

## ALGUNAS NOTAS SOBRE LAS POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IMPLEMENTADAS EN EL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA

JAQUELINE VASSALLO\*  
NURIA CORTÉS\*\*

### A MANERA DE PRESENTACIÓN

El Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)<sup>1</sup> constituye una unidad de apoyo académico-administrativo, que custodia la documentación universitaria y tiene como función reunir, organizar y preservar el patrimonio documental de la Universidad pública.

Los orígenes de esta unidad de información se remontan al siglo XVII, cuando la universidad jesuítica comenzó a dictar clases de artes, teología y cánones. La primera referencia escrita sobre el Archivo, aparece en las Constituciones dictadas por Andrés de Rada, que datan de 1664:

*“Habrá en ella [la Universidad] un archivo, en que se guarden las Bulas, Cédulas Reales y Provisiones tocantes a la dicha Universidad. Item los libros en que se escriben las Constituciones de esta Universidad; lo Grados y testimonios de ellos, las fórmulas de los títulos para que a todos se den por un tenor. Item donde se guarden los votos y promesas que hacen los doctorandos; y donde se escriban las matrículas y pruebas de cursos. Y también otro libro, en que se ponga un tanto de las lecciones y prefaciones de Actos, lecciones de renovaciones de estudios y otras declamaciones oratorias y cualquier obra de éstas en prosa o verso que fuere digna de memoria a juicio del Padre Rector o Padre Cancelario”<sup>2</sup>.*

En 1767, con motivo de la expulsión de la Compañía de Jesús, se dispuso el traslado de los documentos a Buenos Aires, razón por la que quedaron bajo la custodia de la Junta de Temporalidades.

Sin embargo, al poco tiempo, los franciscanos gestionaron el reintegro de los documentos para poder llevar adelante la gestión de la institución, y fue así como algunos de ellos regresaron al archivo, salvo los libros contables.

Las Constituciones de San Alberto de 1784, también incluyeron disposiciones sobre el archivo, mandaban a hacer un inventario y ponían al secretario de la universidad, a su cargo.

Durante la segunda década del siglo XIX, y en el marco de la Universidad provincializada, una nueva constitución dispuso que el rector debía ocuparse de ordenar el archivo, así como que se identificaran y conservaran los documentos de importancia y se descartaran los demás. Asimismo, señalaba que la unidad de información debía permanecer en la sala del claustro, de donde no podía extraerse ningún documento sin permiso de la máxima autoridad institucional.

---

\* Universidad Nacional de Córdoba, CONICET, Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba

\*\* Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba.

<sup>1</sup> Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante AGH.

<sup>2</sup> AGH. Constituciones de la Universidad del Padre Andrés de Rada, 1664. Bulas y Cédulas 1664-1778, Fs. 23.

Este control sobre el acceso a los documentos del archivo continuó en tiempos de la nacionalización de la Universidad producida a mediados del siglo XIX.

Sucesivos estatutos dictados a lo largo del siglo XIX y durante las primeras décadas del XX confirmaron y sostuvieron esta política, como también la órbita institucional de dependencia: primero el secretario y luego, el pro secretario de la UNC.

En la actualidad, el Archivo General e Histórico depende del Rectorado, específicamente, de Secretaría General y está ubicado en la Manzana Jesuítica que fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en noviembre del año 2000.

Alberga documentos históricos relacionados con las distintas etapas históricas de la Universidad Nacional de Córdoba, que tiene más de 400 años de existencia, como por ejemplo, Libros de Exámenes de Teología y Filosofía (siglos XVII y XVIII), Libros de las Sesiones de los Claustros (siglos XVIII y XIX), Libros de Grados (siglo XVII hasta mediados del XX), Actas de Sesiones del Consejo Superior (siglo XIX), Resoluciones Rectorales (siglo XX), entre muchos otros documentos que hacen a la vida de la institución y sus múltiples actores. Asimismo, y desde el año 2000, también custodia los documentos de las Temporalidades de Córdoba<sup>3</sup>.

En esta ponencia daremos cuenta del trabajo realizado por un equipo de profesionales de formación interdisciplinaria, que se ha llevado adelante desde hace unos meses, en desmontar políticas de acceso restringido, de invisibilización de la institución y de sus fondos, así como de la profesión archivística, que fueron aplicadas durante más de una década.

## **DEL “ARCHIVO RESTRINGIDO” AL “ARCHIVO “ABIERTO”**

Hasta mediados del año 2014, el acceso para los consultantes externos, de los documentos citados *ut supra* fue restrictivo. Por largo tiempo se llevó adelante una política de “archivo restringido”, a la que unos pocos investigadores podían acceder, y cuando lo hacían, sólo estaba autorizados a tomar 10 fotografías al mes.

Por su parte, sólo podían acceder los estudiantes universitarios que tuvieran proyecto de tesis aprobado, o los que acreditaran- nota del profesor titular mediante-, los motivos que justificaran la consulta. Asimismo, se excluyó a los alumnos de enseñanza media, incluso los que cursaban en los colegios preuniversitarios de la UNC.

Esta política de acceso restringido también afectó a la Escuela de Archivología, cuyos estudiantes no podían hacer visitas o prácticas relacionadas con la carrera.

Estas medidas fueron adoptadas y sostenidas a lo largo de los años, sin una motivación específica, como por ejemplo, el mal estado de conservación de los documentos, la falta de integridad física de los soportes, o la vigencia de plazos legales que desautorizaran su consulta.

A lo señalado, debemos sumar la implementación de una política de invisibilización de la institución, que hasta mediados del año 2014 se encontraba cerrada en sí misma, y que mayormente respondía a solicitudes de Oficialía Mayor, Departamento de Actas, Protocolización o Rectorado. En definitiva, un Archivo que actuaba de manera aislada, sin vincularse con las demás unidades de información que también se encuentran en la Manzana jesuítica, como el Museo Histórico, la Biblioteca Mayor y la Biblioteca José Aricó.

---

<sup>3</sup> Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba. <http://www.archivodelauniversidad.unc.edu.ar/>. Consultado en 14 jul. 2015.

Sin olvidar que también se desdeñaba el trabajo en equipo -horizontal y democrático-, con las profesionales archiveras que integran la planta de profesionales del AGH.

En consecuencia, también se invisibilizó la profesión archivística y las posibilidades de trabajo que sus profesionales pueden ofrecer, sobre todo porque nunca se potenció que las unidades de información que existen en la UNC, fueran dirigidas o estuvieran a cargo de archiveros y archiveras profesionales.

El sostenimiento de estas políticas, llevaron indefectiblemente, a la violación de los derechos de acceso a la información, a la información pública, el acceso a datos personales, e incluso el derecho a la cultura. Asimismo, restringieron las actividades de investigación, altamente promovidas por la UNC desde hace más de una década, como también por las políticas públicas implementadas en el campo de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, por el estado nacional.

El derecho a la información, puede ser definido, en sentido amplio, como el derecho de toda persona a divulgar información hacia terceros, así como recibir cualquier tipo de información. También implica la facultad de toda persona de solicitar información (Pulido Daza, 2011:63).

Recordemos que este derecho está contemplado por el art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos- y a la que adhiere la Argentina-, por el cual una persona tiene derecho a acceder en condiciones de igualdad, a toda información en poder de las instituciones públicas sin la necesidad de ser la parte interesada, siempre que no vulnere otros derechos, como el de la intimidad de las personas, la averiguación de los delitos o la seguridad nacional (Cruz Mundet, 2011: 136).

Como se trata de un derecho universal, de la Calle Gotor (2006: 730) afirma que el derecho al acceso a la documentación es una necesidad inexcusable para proteger al ciudadano de las “garras” de la administración, que con las nuevas tecnologías está alcanzando peligrosas cotas de control social. Y añade que la consulta de ciertos documentos constituyen una condición indispensable para el ejercicio de ciertos derechos fundamentales, como de libertad de expresión y participación pública.

Pulido Daza (2011: 30-31), reitera que se trata de un derecho humano, y que por lo tanto, las entidades gubernamentales y privadas deberían tener una clara posición respecto a garantizar el derecho de acceso y mantener las bases de datos actualizadas. También señala que en los casos en que esté siendo vulnerado el derecho de acceso a la información, la ciudadanía puede acceder a los mecanismos constitucionales de defensa como lo son en algunos países: el derecho de petición, tutela, solicitud de defensa o el derecho de *habeas data*<sup>4</sup>. Todos ellos de vital importancia para garantizar la respuesta a las solicitudes de información y mitigar las situaciones de injusticia.

Ahora bien, desde la perspectiva archivística, sabemos que se trata de una categoría que tiene varios significados. Basta consultar el *Diccionario de Archivística* de José Ramón Cruz Mundet (2011: 63), para verificarlo, porque figura como acción, derecho, facultad o proceso, entre otras.

A saber:

- La acción consistente en obtener información y conocimiento mediante la consulta de los documentos y expedientes, lo que incluye la posibilidad de obtener copias o certificados de los mismos -gratuitamente o mediante pago.

---

<sup>4</sup> Argentina ha institucionalizado el Habeas Data: Ley nacional N ° 25.326/2000.

- El proceso por el cual el usuario alcanza la información deseada, haciendo uso de los instrumentos de descripción y venciendo las limitaciones legales y tecnológicas que puedan presentarse.
- Derecho, modo y medios de localizar, usar o recuperar información (ISO 15489).
- Facultad de utilizar el material de un fondo, sometido, a determinadas normas y consideraciones ISAD (G).

Por su parte, la jurista uruguaya Laura Nahabetián Brunet (2012, 145), define a la información pública como toda aquella “que se encuentre en poder de una entidad pública, sin ser de consideración la forma en que ésta se halle estructurada, organizada o carezca de estas características”.

Por todo lo dicho, nos pusimos a trabajar a partir del mes de agosto de 2014, en la apertura de las condiciones de acceso al AGH, en la visibilización de la institución, de sus fondos y de la profesión archivística.

Es sabido que el acceso une los archivos con el público, que facilita la información a los usuarios sobre la institución y sobre lo que ésta custodia; y que asimismo, tiene repercusión sobre la confianza que el público puede depositar sobre quienes los custodian y de los servicios que prestan.

Es por ello, que en el AGH hacemos propia la “cultura de la accesibilidad” que recomiendan los “Principios de Acceso a los Archivos”, recogidos en el Documento aprobado por la Asamblea General, Comité de Buenas Prácticas y Normas, Grupo de Trabajo Sobre el Acceso (CIA, de agosto de 2012), que concibe a la accesibilidad como “regla” y no como “excepción”; siempre teniendo en cuenta las restricciones a las que como archivo público debemos respetar.

En este trabajo de apertura del acceso en el AGH, confirmamos la adopción de los diez principios mencionados, y con ella, las dos “caras” que ofrece: los derechos que tiene el público, pero también las obligaciones que tenemos como profesionales archiveros, a la hora de tomar decisiones.

En este sentido, confiamos que la apertura a la consulta de los fondos del AGH, contribuirá al aumento del conocimiento público y a la historia de una institución y sus actores, como también ayudará a la UNC, a cumplir su responsabilidad social de compartir la información, para el bien público.

A través de la puesta en vigencia de un nuevo Reglamento Interno de la Sala de Consulta del AGH- y que fue consensuado entre todos los profesionales archiveros que trabajan en la institución-, se busca facilitar el acceso de los consultantes de forma igualitaria y sin discriminación, siguiendo de cerca el documento del CIA, ya citado. Se trata de reglas claras, precisas y aplicables a todos los usuarios<sup>5</sup>.

Ahora bien, el reto de trabajar en la visibilización de la institución, de los documentos que ella alberga y del trabajo especializado que realizan las archiveras ha tomado múltiples caminos. Hemos tomado como premisa, las ideas de Castillo Burgos (2009: 213), cuando señala que los archivos universitarios constituyen una fuente continua de información, conocimiento y cultura, por cuanto no sólo deben estar al servicio administrativo, sino también de la sociedad donde esas universidades están insertas. Y por ende, deben brindar espacios que permitan este acercamiento para que sean vistos como centros de información y de difusión cultural.

---

<sup>5</sup> Puede consultarse en la página oficial del AGH. <http://www.archivodelauniversidad.unc.edu.ar/atencion-de-usuarios/reglamento-sala-de-investigacion>. Consultado en 14 jul. 2015.

Asimismo, estamos convencidos, junto a de la Calle Gotor (2006: 723; 725-727) que la difusión de la información es una de las principales tareas de los archivos, ya que las unidades de información, son ante todo, servicios de difusión de información. Antes eran los guardianes de una información que sólo se hacía llegar a una minoría de investigadores, ahora se considera que todas las instituciones que gestionan la información han sufrido un importante cambio al tener que adecuarse a las diferentes circunstancias tecnológicas y culturales. Y añade, las “funciones administrativas, científicas y culturales de los archivos y la aplicación a los mismos de las tecnologías de la información, son temas fundamentales del servicio de difusión”.

Somos conscientes, asimismo, que la difusión es una trascendente herramienta de proyección ante la sociedad, un vehículo que muestra los archivos en su razón de ser y funcionalidad. Y compartimos, obviamente, las ventajas que de ella señala Campos Ramírez- citando a Jaén García-(2006: 191): acercamiento de nuevos usuarios, proyección interna y externa, cambio de imagen (en el archivo mismo y en la del archivero profesional), visibilidad del archivo y por ende, del archivero como profesional, e incluso hasta la rentabilidad del archivo.

Por todo lo dicho, pusimos en práctica algunas recomendaciones que provienen de la teoría archivística, y que están encaminadas a la difusión de los archivos.

- Trabajamos en la realización de un folleto institucional, que guarda lógica con los de las otras unidades de información que conforman la Manzana Jesuítica.



*Díptico institucional*

- Reformulamos la página web haciendo foco en la difusión y apertura de la institución, agregando nuevas secciones como “Documento del mes” y “Transcripciones de Documentos”. Incluimos la sección “Visitas al Archivo” donde ilustramos con fotografías las visitas que recibimos.

usted está aquí: inicio > archivo historico > documento del mes > abril

**Abril**

**Resolución del Honorable Consejo Superior, declarando de interés universitario el Consejo Nacional de Centros de Estudiantes a realizarse en nuestra ciudad.**

Universidad Nacional de Córdoba  
Expte. 11-46-1793/93/Agenda Argentina

VISTO lo propuesto por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución n.º 2878, y atenta los fundamentos que avalan la propuesta,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º.** Declarar de interés universitario el Consejo Nacional de Centros de Estudiantes organizado por la Federación Universitaria Argentina y que se efectuará en esta ciudad entre los días 4 y 6 de julio próxi- mo.

**ARTÍCULO 2.º.** Pase a la Facultad de Ciencias Eco- nómicas para su conocimiento, efectos y comunicación a la Federación Universitaria de Córdoba.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS D- OSENTA Y SEIS.

025/IV.

Préf. Arg. 1993. A. LEGOSA

Captura de Pantalla. Sección Documento del Mes de la web del AGH  
<http://www.archivodelauniversidad.unc.edu.ar/comision-de-archivos-universitarios>

usted está aquí: inicio > archivo historico > transcripción de documentos > escritura de promesa y donación

**Escritura de Promesa y Donación**

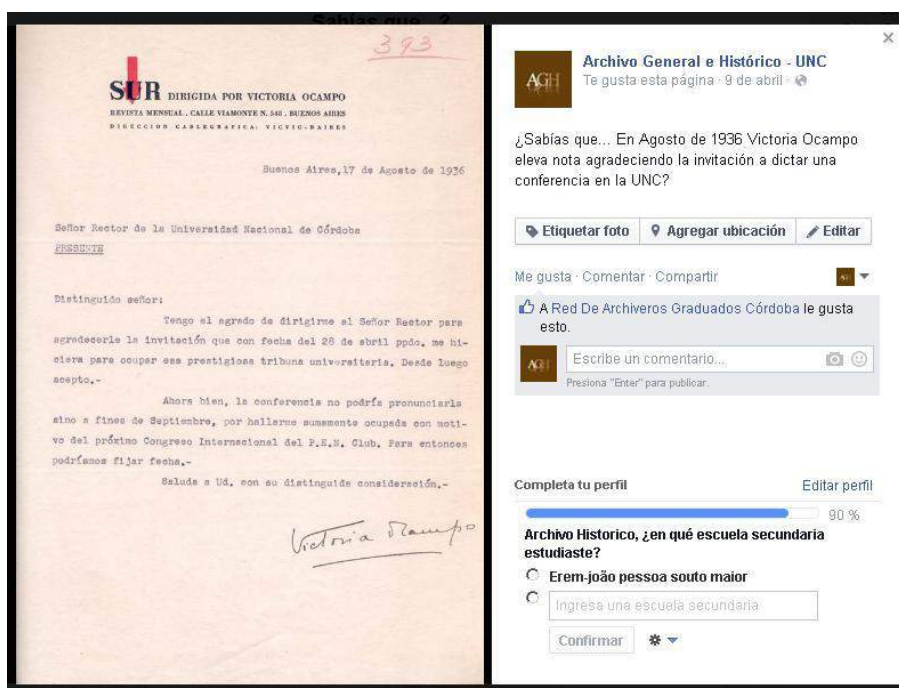
Copia de la Escritura de promesa y donación de todos sus bienes que otorgó el Obispo Trejo y Sanabria para la fundación de los Colegios de Córdoba y Santiago el 19 de junio de 1613.

Captura de Pantalla. Sección Transcripción de Documentos de la web del AGH  
<http://www.archivodelauniversidad.unc.edu.ar/transcripcion-de-documentos>



Captura de Pantalla. Sección *Visitas al Archivo* de la web del AGH  
<http://www.archivodelauniversidad.unc.edu.ar/visitas-al-archivo>

- Creamos un Facebook para ampliar la llegada a la sociedad en general. Allí difundimos nuestros fondos, con imágenes de documentos que se conservan en el Archivo. Creamos una sección “¿Sabías que...?” donde mostramos documentos con datos curiosos. Y también publicamos información sobre eventos relacionados con la archivística, a nivel nacional e internacional.



Captura de Pantalla. Sección *¿Sabías que...?* Facebook del AGH.

<https://www.facebook.com/media/set/?set=a.1560060927545274.1073741833.1554079184810115&type=3>

- Creamos un Boletín Informativo, de distribución vía e-mail, en el que se comparte información sobre eventos, convocatorias y novedades bibliográficas que están relacionados con la archivística, a nivel nacional e internacional.



A continuación remitimos eventos que pueden ser de su interés:

**XIV JORNADAS ESPAÑOLAS DE DOCUMENTACIÓN (FESABID 2015)**

28 al 30 de mayo de 2015

Palacio de Congresos, Paseo Doctor Fleming, 33203 Gijón

Para mayor información:

<http://www.fesabid.org/gijon2015/>

**LA DESCRIPCIÓN EN ARCHIVOS: TEORÍA Y PRÁCTICA – ONLINE**

2 al 12 de junio de 2015.

Para mayor información:

<http://documentalistas.org/descripcion-archivos/>

**III SEMINARIO INTERNACIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (LIS-ER)**

4 y 5 de junio de 2015

Universitat de Barcelona. Facultat de Biblioteconomia i Documentació

Para mayor información:

<http://bd.ub.edu/liser/>

**ENCUENTRO DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN DEL MERCOSUR ECIM 2015**

*Captura de Pantalla. Boletín N° 5 Información sobre Archivística y Cs. de la Documentación.*

*Mayo de 2015*

- Se ofrecen visitas guiadas.
- Prevemos crear un sello editorial digital, y obviamente, aprovechar el uso de los medios de comunicación de la UNC para la difusión de eventos, proyectos y también de los fondos documentales.

Hemos trabajado, asimismo, en la reestructuración del guión de las visitas guiadas que efectuamos en el AGH, ya que durante la gestión anterior, sólo se “mostraban” o resaltaban los documentos que marcaban la supuesta identidad del Archivo: los relacionados con la historia colonial o el fondo de Temporalidades; dejando afuera la mayoría de los documentos que refieren a la historia de la Universidad del siglo XIX y del XX. Es más, los más de 100 tomos que contienen resoluciones rectorales emitidas durante la última dictadura militar argentina, sólo han sido mostrados al público recientemente, en el marco de la muestra “Un Recorrido por la historia de la UNC a través de sus documentos”, en el AGH. Una actividad con la que nos sumamos a la agenda programada por la Biblioteca Mayor de la UNC, en el marco de la inscripción en el “Registro Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe” de la Colección Jesuítica (abril, 2014).

De esta manera, hacemos propio el principio sexto del CIA (2012), que refiere al acceso de estos documentos, vinculados con la violación de los derechos humanos: “las instituciones que conservan archivos garantizan que las víctimas de graves crímenes del derecho internacional tengan acceso a los archivos que contienen la evidencia necesaria para hacer valer los derechos humanos y para documentar las violaciones de los mismos, incluso, cuando estos archivos no son accesibles para el público en general”.

## A MANERA DE CIERRE

Entendemos al AGH como un espacio institucional compartido, de facilitación y visibilización de los documentos que alberga, y por qué no, de “empoderamiento”, no sólo para el personal que allí trabaja, sino también para sus usuarios. En esta dirección, trabajamos impulsados por una abultada y entusiasta agenda de trabajo, que elaboramos mediante un trabajo horizontal y multidisciplinario, todos los días.

## REFERENCIAS

- ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE LA UNC. Constituciones de la Universidad del Padre Andrés de Rada, 1664. Bulas y Cédulas 1664-1778, Fs. 23.
- ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE LA UNC. Reglamento Interno de la Sala de Consulta. Disponible en <<http://www.archivodelauniversidad.unc.edu.ar/atencion-de-usuarios/reglamento-sala-de-investigacion>> Consultado en 14 jul. 2015.
- CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. Principio de Acceso a los Archivos. Disponible en: <<http://www.ica.org/download.php?id=2728>> Consultado en 14 jul. 2015.
- CASTILLO BURGOS, Edison Esneider. “Propuesta para construir planes de difusión en archivos universitarios”, *Revista Códice*, Bogotá, V. 5, n 2, p.209-225, jul-dic.2009.
- CRUZ MUNDET, José Ramón. *Diccionario de Archivística*, Madrid, Alianza Editorial, 2011.
- DE LA CALLE GOTOR, Juan Ramón (2006). “La accesibilidad Documental: Aspectos legales y archivísticos”, *Boletín del Archivo General de la Nación* Año LXVIII. Volumen XXXI Número 116. Santo Domingo. Septiembre-Diciembre 2006. pp. 719-738.
- NAHABETIÁN BRUNET, Laura. *Protección de datos personales y acceso a la información pública. ¿Derechos fundamentales en conflicto?*. Madrid, Biblioteca Básica de Documentación, 2012.
- PULIDO DAZA, Nelson Javier. *Derecho a la Información: elementos para su comprensión desde la Archivística*. Madrid, Biblioteca Básica de Documentación, 2011.
- RAMÍREZ, Jafeth. “La difusión en los archivos: importante herramienta de proyección ante la sociedad”, *Revista Códice*, Bogotá, v. 5, n 2, p.187-193, jul-dic.2009.

**RESUMO:** O *Arquivo Geral e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)* constitui uma unidade de apoio académico-administrativo que custodia a documentação universitária e tem como função reunir, organizar e preservar o património documental da Universidade pública. Nesta conferência daremos conta de como, através de um trabalho em equipa de âmbito interdisciplinar, se procurou desmontar políticas de restrição de acesso levadas a cabo durante mais de uma década nesta unidade de informação, bem como o apagamento da instituição, dos seus fundos e da profissão arquivística. **PALAVRAS-CHAVE:** Acesso. Arquivo universitário. Difusão. Informação. Direito à informação

**RESUMEN:** El *Arquivo Geral e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)* constituye una unidad de apoyo académico-administrativo, que custodia la documentación universitaria y tiene como función reunir, organizar y preservar el patrimonio documental de la Universidad pública. En esta ponencia daremos cuenta cómo, a través de un trabajo en equipo, de formación interdisciplinaria, se ha trabajado en desmontar políticas de acceso restringido llevadas adelante en esta unidad de información durante más de una década, así como la invisibilización de la institución, de sus fondos y de la profesión arquivística. **PALABRAS CLAVE:** Acceso. Arquivo universitario. Difusión. Información. Derecho a la información.

## ANEXO DOCUMENTAL

### **Reglamento Interno de la Sala de Consulta del Archivo General e Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba**

Los documentos que usted consultará son patrimonio histórico de nuestra Universidad Nacional de Córdoba, para contribuir a su conservación y para que otros consultantes puedan acceder a ellos en el futuro, el Archivo General e Histórico ha elaborado el siguiente reglamento que fija pautas para su adecuada manipulación.

- Usted puede consultar los documentos que se encuentran en este Archivo de lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs.
- Será necesario que complete la ficha de consultante.
- Acredite su identidad con el documento correspondiente. Si es extranjero, con el pasaporte o documento de identidad (país limítrofe) acompañado de nota de presentación.
- Dentro de la sala no se pueden consumir alimentos y/o bebidas.
- Asegure que su celular esté en modo silencioso y atienda las llamadas fuera de la sala de consulta.
- Deposite sus pertenencias en el lugar habilitado al efecto.
- Usted es el único responsable de sus objetos personales.
- Manipule la documentación histórica siempre con guantes.
- Para tomar notas utilice lápiz de grafito, papel y/o PC portátil.
- Por ningún motivo o circunstancia está permitido escribir, dibujar, plegar o modificar los documentos solicitados.
- Se prestará una pieza documental por cada solicitud.
- Para la documentación que tenga respaldo fotográfico, digital o de microfilmación se servirá la copia de respaldo disponible.
- Podrá limitarse el acceso a la documentación afectada por tareas técnicas o bien cuando esté en riesgo su integridad.
- La reproducción de documentos se realizará en función de su estado de conservación y de las disponibilidades del Archivo en cuanto a su capacidad operativa.
- Cuando exista copia (digital, fotográfica o microfilmada) del documento, las reproducciones se realizarán a partir de la copia disponible.
- Se autoriza la toma de fotos de los documentos en la sala de consulta mediante el uso de cámara fotográfica digital, sin flash.
- En todo momento se deberán atender las indicaciones del personal del área de consulta sobre el uso de los equipos fotográficos. Si desea una sesión fotográfica con iluminación profesional y/o microfilmación, se deberá solicitar por escrito con anticipación, indicando el material preciso que se desea fotografiar y/o microfilmarse, el equipo que se utilizará y el nombre de las personas que ingresarán para realizarlas.
- Usted es responsable de la integridad de los fondos documentales que consulte.
- Solicitamos mencionar las fuentes consultadas en este Archivo y agradecemos el envío de un ejemplar de la publicación que resultara de la consulta.
- Está a su disposición el cuaderno de quejas.